



Resolución Sub-Gerencial

N° 0405 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. N° 55450 de fecha 01 de julio del 2014 presentado por el Representante Legal del "CENTRO MEDICO "VIRGEN DE COPACABANA E.I.R.L.", así como el Informe N° 089-2014-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 04 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38° prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109° que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51° y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6° en concordancia de lo específico del Art. 7°, así como por lo precisado en el 4° apartado del literal l) del Art. 104.1° y el literal f) del Art. 107° del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3° (motivación), concordante con el artículo 6° (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108° de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 1906-2013-GRTC/GRA-SGTT-al del 09 de diciembre del 2013 que los autorizara a la conformación de integrantes del staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la MODIFICACION vía exclusión de los cuatro profesionales Biólogo **Juan Carlos Aguilar Velazco**, identificado con DNI N° 40532963, **Psicóloga Salome Milagros Tenorio Bazán**, identificada con DNI N° 44685344, **Psicólogo Arsonn Gray Inofuente Yapó**, identificado con DNI N° 45141446 y del Médico Cirujano **Roxana Huilahuña Nina**, identificada con DNI N° 41565677 y LA INCLUSIÓN DEL BIÓLOGO WASHINGTON EDWIN CABANA ESPETIA, identificado con DNI N° 42157689, con título profesional con número de colegiatura C.B.P. N° 10145, Certificado de Habilitación Profesional N° 2647 de 07 de agosto del 2013, vigente del Colegio Profesional de Biólogos del Perú, debidamente identificados, con su registro de Inscripción en su Colegio Rector, estar debidamente habilitada así como tener registrada su firma correspondientemente, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N° 040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N° 036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente y documentados ingresados bajo el Registro N° 55450-2014 de fecha 01 de julio del 2014, presentado por el Representante Legal del "CENTRO MEDICO "VIRGEN DE COPACABANA E.I.R.L.".

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff del referido Centro Médico; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 1906-2013-GRA/GRTC-SGTT del 09 de diciembre del 2014, respecto de la modificación del Staff del centro médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

ANEXO N° 2.

2.- DATOS DE LA CONFORMACIÓN DEL STAFF DE PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Numero de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Sr. Julio Andrés Sánchez Butrón.	Médico Cirujano Colegio Médico del Perú: Mat. N° 45747.	29674416.	Director Médico. Examen Oftalmológico, Otorrinolaringológico y Clínico Toxicológico.	



Resolución Sub-Gerencial

N° 0405 -2014-GRA/GRTC-SGTT

Dr. Sr. Richard Gorky Villagra Díaz.	Médico Cirujano. Colegio Médico del Perú. Mat. N° 46460.	29608553.	Sub Director Médico. Examen Oftalmológico, Otorrinolaringológico y Clínico Toxicológico.	
Dra. Srta. Roxana Huilahuaña Nina.	Médico Cirujano Colegio Médico del Perú: Mat. N° 51389.	41565677.		EXCLUSION
Biólogo Sr. Juan Carlos Aguilar Velazco.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú: Mat. N° 8973.	40532963.		EXCLUSION
Psicóloga Licenciada Srta. Salome Milagros Tenorio Bazán.	Psicóloga. C. Psicólogos. P. Mat. N° 17302.	44685344.		EXCLUSION
Psicólogo Licenciado Sr. Arsonn Gray Inofuente Yapo.	Psicóloga. C. Psicólogos. P. Mat. N° 18827.	45141446.		EXCLUSION
Psicóloga Licenciada Srta. Blanca Jemina León Alfaro.	Psicóloga. C. Psicólogos. P. Mat. N° 16778.	42257332.	Examen Psicológico.	
Psicóloga Licenciada Srta. Blanca Hernani Fernández.	Psicóloga. C. Psicólogos. P. Mat. N° 17708.	40766160.	Examen Psicológico.	
Biólogo Washington Edwin Cabana Espetia	Biólogo C. Biologos. P. Mat. N° 10145.	42157689	Examen Laboratorio	INCLUSIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

08 JUL 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Ricardo Lira Torres
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA